

2.5. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN COMUNES

Instrumentos comunes de evaluación:

- Pruebas iniciales de exploración.
- Observación y registro del trabajo diario.
- Trabajos individuales o en grupo, escritos u orales, en los que se valorará el nivel de comprensión alcanzado sobre los contenidos propuestos, el nivel de expresión, la capacidad de relacionar conceptos y el uso adecuado de las nuevas tecnologías.
- Pruebas escritas.
- Memoria de las actividades realizadas, recogidas en el cuaderno de clase del alumno, en caso de que la materia lo aconseje.

Los instrumentos comunes a todo el centro podrán ser especificados o ampliados por cada departamento, según la materia y el nivel.

Para la Evaluación Inicial:

De acuerdo con la normativa vigente, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave, resultados de aprendizaje y dominio de los saberes básicos de las materias, ámbitos o módulos de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación y servirán de punto de partida para el ajuste de las respectivas programaciones didácticas y el planteamiento de las medidas de atención a la diversidad que resulten convenientes.

Durante este período, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Fecha	Actuación	Responsable(s)
Mes de septiembre	Constitución del Equipo de Tránsito.	Jefatura de Estudios.
Mes de septiembre	Recepción del historial del alumnado de nuevo ingreso y del informe final de etapa de Educación Primaria.	Jefatura de Estudios.
Antes del 15 de octubre	Análisis del informe final de etapa de Educación Primaria.	Tutorías de 1º ESO.
Antes del 15 de octubre	Análisis del consejo orientador emitido en el curso anterior.	Tutorías de 2º, 3º y 4º ESO y tutoría de 1º CFGB.
Antes del 15 de octubre	Análisis del consejo orientador emitido en 4º ESO.	Tutorías de 1º Bachillerato y de Ciclos Formativos.
Antes del 15 de octubre	Análisis de los resultados del alumnado en 1º Bachillerato y 1º FPIGM.	Tutorías de 2º Bachillerato y 2º FPIGM.

Para la evaluación inicial del alumnado, se contemplarán distintos instrumentos y procedimientos de evaluación. En ningún caso esta evaluación inicial se realizará utilizando una prueba escrita como único instrumento de evaluación.

Al término de este periodo y con anterioridad al 15 de octubre:

- Se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
- Se cumplimentarán los correspondientes informes de evaluación inicial para el alumnado de Formación Profesional.
- El equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

Tras estas actuaciones, se cumplimentarán y se comunicarán a las familias los correspondientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que sean de aplicación.

Sobre la recuperación:

Todas las programaciones incluirán unas medidas y criterios de recuperación para:

1. Las materias no superadas durante el curso anterior. Programa de recuperación de la materia pendiente, que se incluirá en el correspondiente programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
2. Las materias no superadas en la evaluación ordinaria en Bachillerato. El profesorado informará a las familias de las competencias específicas y criterios de evaluación no superados para la evaluación ordinaria, así como de las actividades que el alumnado ha de realizar para preparar las correspondientes pruebas extraordinarias de recuperación.

Sobre la calificación de los criterios de evaluación y la evaluación de las competencias específicas:

- La evaluación de las distintas áreas, materias, ámbitos o módulos se realizará con arreglo a la normativa que sea de aplicación en cada enseñanza y atendiendo a los criterios de evaluación o resultados de aprendizaje establecidos en la misma.
- Siempre que sea posible, la calificación de los correspondientes criterios de evaluación o resultados de aprendizaje se realizará mediante el módulo 'Cuaderno de clase' del sistema Séneca.